

Evaluación de la conveniencia de comprometer vigencias futuras en el contrato de suministro de insumos químicos

EMDUPAR S.A. E.S.P.

El presente concepto tiene como propósito analizar, desde una perspectiva técnica, financiera y jurídica, la conveniencia de comprometer vigencias futuras para el suministro de insumos químicos requeridos en el proceso de potabilización del agua en las plantas de tratamiento operadas por EMDUPAR S.A. E.S.P. En este sentido, el análisis se fundamenta en el requerimiento técnico elaborado por la entidad, el cual señala la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de insumos químicos indispensables para el tratamiento del agua potable, así como en la evaluación del impacto financiero que tendría la estructuración de un contrato plurianual cuyo valor global proyectado asciende a \$12.908.457.933, distribuido entre las vigencias 2026, 2027, 2028 y 2029.

En consecuencia, el presente análisis busca determinar si la estructuración de un compromiso contractual a treinta y seis (36) meses constituye la alternativa más conveniente para garantizar la continuidad del servicio público de acueducto, o si, por el contrario, dicha decisión podría generar riesgos de sostenibilidad financiera derivados del nivel de compromiso presupuestal que la entidad asumiría sobre sus vigencias futuras.

Desarrollo

1. Análisis técnico del requerimiento del servicio

En primer lugar, desde el punto de vista técnico, el requerimiento elaborado por la entidad demuestra que el suministro de insumos químicos constituye un componente esencial para el proceso de potabilización del agua y, en consecuencia, para la prestación continua del servicio público de acueducto. En efecto, los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección dependen directamente de la disponibilidad permanente de dichos insumos, particularmente en las plantas de tratamiento que actualmente operan con cargas hidráulicas superiores a su capacidad de diseño.

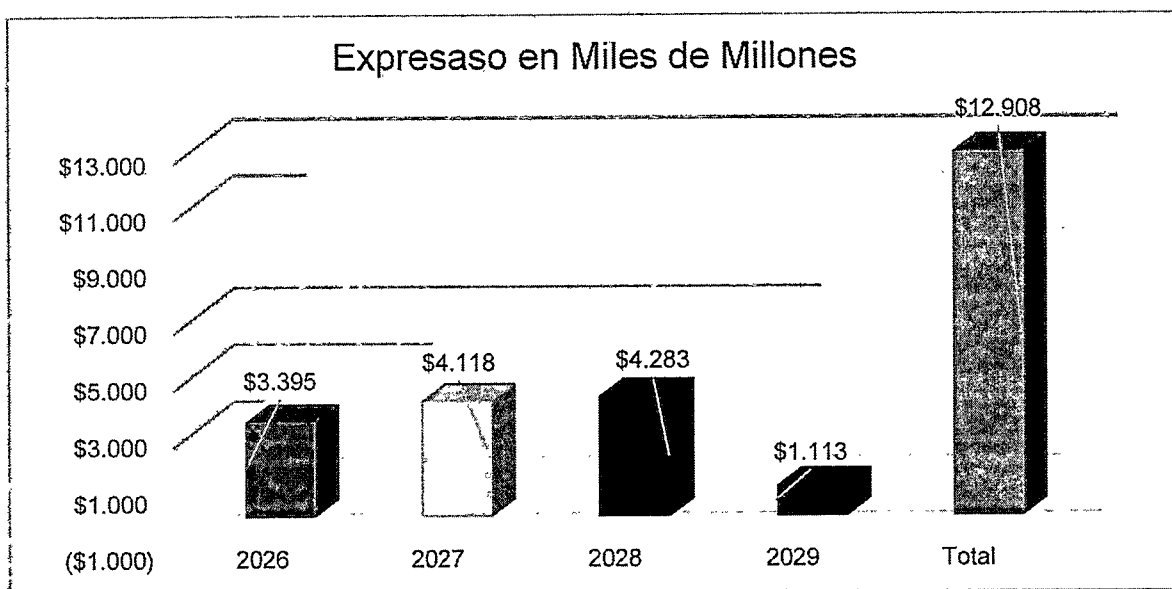
En este sentido, el documento técnico señala que la ausencia de estos insumos podría generar interrupciones en el proceso de tratamiento, lo cual representaría un riesgo sanitario para la población usuaria del servicio. Por consiguiente, desde la perspectiva operativa y sanitaria, resulta razonable concluir que el suministro de estos productos debe garantizarse de manera permanente, evitando escenarios de desabastecimiento que puedan comprometer la calidad del agua potable producida por el sistema.

No obstante, la necesidad técnica de garantizar la continuidad del suministro no implica necesariamente que el mecanismo más adecuado sea un contrato plurianual

de largo plazo. En efecto, la continuidad del proceso puede asegurarse mediante diferentes mecanismos de planeación y gestión logística, tales como la programación anticipada de compras, la constitución de inventarios de seguridad y la estructuración oportuna de procesos contractuales anuales.

2. Análisis financiero del compromiso contractual

En segundo lugar, desde la perspectiva financiera, resulta indispensable analizar el impacto que tendría sobre la estructura presupuestal de la entidad la suscripción de un contrato plurianual cuyo valor global asciende a \$12.908.457.933. Dicho monto se encuentra distribuido de la siguiente manera:



En este contexto, el análisis financiero no debe limitarse a verificar la disponibilidad presupuestal inicial, sino que debe evaluar la capacidad real de la entidad para asumir dicho compromiso a partir de su flujo de caja operativo proyectado. En efecto, la capacidad financiera disponible se determina a partir de la diferencia entre los ingresos operacionales proyectados del sistema de acueducto y los costos y gastos necesarios para garantizar la prestación del servicio.

Por consiguiente, la diferencia entre ingresos proyectados y egresos operativos constituye la capacidad financiera disponible, es decir, el margen efectivo con el que cuenta la entidad para asumir nuevas obligaciones contractuales sin comprometer su estabilidad financiera.

Desde una perspectiva de prudencia financiera, resulta técnicamente recomendable que los compromisos contractuales plurianuales no superen el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad financiera disponible derivada del flujo de caja operativo. Este umbral permite preservar un margen institucional suficiente para atender inversiones en infraestructura, mantenimiento del sistema, reposición de activos y eventuales contingencias operativas.

En consecuencia, antes de comprometer recursos por un valor de \$12.908.457.933, resulta indispensable verificar que dicho monto no supere el límite prudencial del 50% de la capacidad financiera disponible del sistema de acueducto.

3. Análisis jurídico de las vigencias futuras

Desde la perspectiva jurídica, los compromisos contractuales que se extienden a varias vigencias presupuestales deben observar los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal que orientan la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, la utilización de vigencias futuras debe sustentarse en estudios técnicos y financieros que demuestren la capacidad real de la entidad para atender dichas obligaciones durante todo el horizonte contractual. De lo contrario, la administración podría generar compromisos que restrinjan la disponibilidad presupuestal de las vigencias futuras o que comprometan la sostenibilidad financiera de la entidad.

Por consiguiente, la estructuración de un contrato plurianual para el suministro de insumos químicos solo resultará jurídicamente procedente si se demuestra que el plazo contractual propuesto constituye la alternativa más conveniente para garantizar la continuidad del servicio y que la entidad cuenta con la capacidad financiera suficiente para asumir dicho compromiso sin afectar su estabilidad institucional.

4. Evaluación del riesgo fiscal

Desde la perspectiva del control fiscal, la adopción de compromisos contractuales de mediano plazo debe evaluarse bajo criterios estrictos de prudencia financiera. En efecto, cuando los compromisos contractuales proyectados representan una proporción elevada de la capacidad financiera disponible del sistema, se incrementa el riesgo de generar rigideces presupuestales que limiten la capacidad de la administración para atender otras necesidades operativas o responder a contingencias propias de la prestación del servicio público.

En este contexto, comprometer recursos por un valor significativo del flujo de caja institucional podría reducir el margen de maniobra de la entidad frente a variaciones en los costos operativos, fluctuaciones en los precios de los insumos químicos, necesidades de mantenimiento del sistema o inversiones necesarias para garantizar la sostenibilidad del servicio de acueducto. el análisis realizado permite afirmar que el suministro de insumos químicos constituye un componente esencial para garantizar la continuidad del proceso de potabilización del agua y, por ende, para asegurar la prestación del servicio público de acueducto por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P. No obstante, la necesidad técnica de garantizar el suministro permanente de dichos insumos no implica necesariamente que el mecanismo más

conveniente sea la estructuración de un contrato plurianual de treinta y seis (36) meses.

Desde la perspectiva financiera y de responsabilidad fiscal, la decisión de comprometer recursos por un valor global de \$12.908.457.933 debe evaluarse a partir de la capacidad financiera real de la entidad, determinada mediante el análisis del flujo de caja proyectado del sistema de acueducto.

En consecuencia, solo resultará financieramente prudente asumir dicho compromiso en la medida en que el valor de las obligaciones proyectadas no supere el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad financiera disponible del sistema, garantizando así el equilibrio entre la continuidad del servicio público, la estabilidad presupuestal de la entidad y la sostenibilidad financiera del servicio de acueducto, a continuación, análisis financieros de los costos de los materiales y suministros

Año	Materiales	Contrato	% del rubro
2026	\$ 5.163.650.000	\$ 3.394.649.020	65,70%
2027	\$ 5.499.287.250	\$ 4.117.819.015	74,90%
2028	\$ 5.856.740.921	\$ 4.282.531.646	73,10%
2029	\$ 6.237.429.081	\$ 1.113.458.252	17,90%

El análisis comparativo entre el valor proyectado del contrato y el presupuesto estimado para el rubro de materiales y suministros permite identificar el grado de concentración del gasto operativo asociado al proceso de potabilización del agua. En este sentido, los resultados muestran que durante las vigencias 2026, 2027 y 2028 el contrato absorbe 65,7%, 74,9% y 73,1% respectivamente del total del presupuesto destinado a materiales y suministros, lo que evidencia una elevada dependencia de este contrato dentro de la estructura de gastos operativos del sistema de acueducto.

En efecto, cuando un único contrato concentra entre dos terceras partes y tres cuartas partes del presupuesto de un rubro operativo, se configura un escenario de alta rigidez presupuestal, ya que limita significativamente la capacidad de la entidad para atender otros requerimientos logísticos, técnicos o de mantenimiento que también se financian con cargo al mismo rubro. En el caso específico del sistema de acueducto, el rubro de materiales y suministros no se limita exclusivamente a insumos químicos, sino que incluye igualmente otros elementos necesarios para la operación del sistema, tales como repuestos, elementos de laboratorio, materiales de mantenimiento de infraestructura, equipos menores y otros insumos operativos indispensables para garantizar la continuidad del servicio.

Por consiguiente, cuando el contrato proyectado absorbe una proporción tan elevada del presupuesto disponible, se reduce el margen financiero para atender necesidades operativas adicionales que pueden surgir durante la vigencia fiscal. Esta situación puede generar restricciones en la capacidad de respuesta institucional frente a eventos imprevistos, tales como incrementos en los costos de mantenimiento del sistema, reposición de equipos, fallas en infraestructura hidráulica o ajustes operativos derivados de variaciones en la calidad del agua cruda.

Adicionalmente, desde la perspectiva de la planeación financiera, una alta concentración del gasto en un único contrato puede generar riesgos de dependencia contractual, en la medida en que una parte significativa del funcionamiento operativo del sistema queda condicionada a la ejecución de dicho contrato. En este contexto, cualquier modificación en las condiciones del suministro, variaciones en los precios de los insumos o eventuales retrasos en la ejecución contractual podrían tener efectos directos sobre la operación del sistema de potabilización.

Asimismo, resulta importante considerar que el comportamiento observado durante las vigencias 2026 a 2028 contrasta con la situación proyectada para 2029, año en el cual el contrato representa aproximadamente 17,9% del rubro de materiales y suministros, lo cual se ubica dentro de un rango financieramente manejable y permite mantener mayor flexibilidad presupuestal para atender otros gastos operativos del sistema.

En consecuencia, el análisis evidencia que el principal desafío financiero asociado al contrato no radica únicamente en su valor absoluto, sino en el grado de concentración del gasto que genera dentro del rubro de materiales y suministros durante las primeras tres vigencias del contrato. Esta concentración podría limitar la capacidad de gestión operativa del sistema de acueducto si no se adoptan medidas de planeación financiera que permitan preservar un margen suficiente para cubrir otras necesidades operativas del servicio.

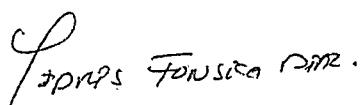
Por lo anterior, desde una perspectiva de prudencia financiera y gestión eficiente de los recursos públicos, resulta recomendable evaluar alternativas que permitan reducir el nivel de concentración del gasto, tales como la redistribución de los valores contractuales entre vigencias, la estructuración de contratos con plazos más cortos o la implementación de esquemas de contratación escalonada, con el fin de preservar la flexibilidad presupuestal del sistema y garantizar la sostenibilidad operativa del servicio público de acueducto.

A partir del análisis financiero realizado sobre el flujo de caja proyectado y la estructura del gasto operativo del sistema de acueducto, se observa que el contrato proyectado presenta un alto nivel de concentración dentro del rubro de materiales y suministros durante las vigencias 2026, 2027 y 2028, así como una presión significativa sobre la capacidad financiera disponible de la entidad, superando en dichos años el límite prudencial del 50% de la capacidad disponible derivada del flujo de caja institucional.

En consecuencia, desde una perspectiva de prudencia financiera, planeación presupuestal y sostenibilidad operativa del servicio, no resulta recomendable comprometer contractualmente a la entidad por un horizonte de cuatro (4) años, ya que ello podría generar rigidez presupuestal y limitar la capacidad de EMDUPAR S.A. E.S.P. para atender otras necesidades operativas del sistema de acueducto durante las primeras vigencias del contrato.

Por lo anterior, se recomienda evaluar alternativas contractuales de menor plazo, preferiblemente mediante esquemas de contratación anuales o bianuales, que permitan ajustar las cantidades requeridas de insumos químicos de acuerdo con la evolución de los costos operativos, las condiciones del mercado y el comportamiento del flujo de caja institucional. De esta manera se preserva un mayor grado de flexibilidad financiera y se fortalece la capacidad de gestión de la entidad frente a eventuales cambios en las condiciones técnicas o económicas del servicio. En síntesis, no comprometer recursos a cuatro vigencias fiscales consecutivas permite reducir el riesgo de concentración del gasto, mejorar la capacidad de maniobra presupuestal de la entidad y garantizar una gestión financiera más prudente del sistema de acueducto, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Cordialmente



YIDRIS FONSECA DÍAZ

Jefe de Gestión Administrativa y Financiera

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Yidris Fonseca Díaz	Jefe Gestión Administrativa y Financiera	
Revisado y Proyectado por:	Yidris Fonseca Díaz	Jefe Gestión Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de Jefe Gestión Administrativa y Financiera.			